CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0067 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S. NIT. 824005588-0

Proceso No.	**MC-SGR-0015-2025**
Contrato No.	**2025 01 0067**
Modalidad de Contratación:	**Mínima Cuantía**
Justificación de la Modalidad:	**Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DEL SERVICIO**
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO DEL CESAR**
NIT:	**892.399.999 -1**
Contratista:	**LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S**
NIT:	**824005588-0**
Rep. Legal:	**NANCY EULALIA FLOREZ GARCIA**
Identificación:	**24317718**
Valor Total del Contrato:	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($7.329.269) M.L incluido IVA**
Valor del Contrato antes de I.V.A.:	**$ 6.159.049,58**
Valor I.V.A.:	**$ 1.170.219,42**

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.564.966** expedida en Valledupar (Cesar), quien, en su calidad de Secretaria General del DEPARTAMENTO DEL CESAR, debidamente delegada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000004 de 9 de enero de 2025, expedido por el Gobernador del Cesar, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.**, identificada con NIT: **824005588-0,** representada legalmente por **NANCY EULALIA FLOREZ GARCIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 24317718,** quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS**,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2025".

Cláusula 2 – Plazo

El término estimado es de treinta (30) días calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2.025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento, requisitos legales de ejecución, registro y aprobación de la póliza de garantía, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL) **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($7.329.269) M.L incluido IVA** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 146 de 27 de Enero de 2025**, Rubro: 05 – 212020200907 – 29 Denominado Servicio de recolección de residuos peligrosos; expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($7.566.362) M.L** El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Forma de pago:

El Departamento del Cesar realizará un único pago al finalizar el contrato, por el valor de la prestación del servicio durante el tiempo de la vigencia del contrato, una vez se hayan recibido la totalidad de los SERVICIOS de conformidad con el objeto de éste proceso de mínima cuantía, para lo cual deberá presentar: Factura de cobro o documento equivalente, acompañada de la Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y verificación por parte del mismo del cumplimiento del contratista de los pagos de Salud, Pensión ARL y parafiscales, Garantías y pagos de impuestos a los que haya lugar.

Así para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro, y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1,5 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0,5%

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista.

NOTA 2: El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N° 226 del 26 de febrero de 2021, donde autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural.

El oferente deberá constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N° 000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general, los siguientes documentos: (i) póliza y recibo de pago; (ii) liquidación de impuestos; (iii) pago de impuestos y/o (iv) solicitud de descuento de las estampillas; documentos se tendrán en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

NOTA: Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos (i) póliza y recibo de pago; (ii) liquidación de impuestos; (iii) pago de impuestos y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza N° 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrán en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente estudio se efectuará en el Laboratorio de Salud Pública, de la Secretaria de Salud Departamental, Valledupar- Cesar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Son Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas.
2. Cumplir con las obligaciones del contrato.
3. Realizar el análisis y/o pruebas de las caracterizaciones en el laboratorio autorizado y con ensayos acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
4. Informar, previo a la toma de muestras, si es necesaria la subcontratación de laboratorios para realizar los análisis, indicando el nombre de los parámetros y los laboratorios a subcontratar adjuntando copia de la respectiva resolución de acreditación del IDEAM.
5. Realizar una visita de reconocimiento a los puntos de muestreo, previa a la fecha del monitoreo, la cual será definida en reunión inicial con el supervisor del contrato.
6. El personal con el cual se preste el servicio debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato y estar debidamente uniformado y con los Elementos de Protección Personal (EPP) completos y acordes al riesgo de la actividad.
7. Contar con los equipos e insumos que sean necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

8. Entregar los informes de resultados, dentro del plazo establecido en el proceso de contratación.
9. Realizar el análisis y la comparación de los resultados obtenidos con lo establecido en la Resolución 631 de 2015 y presentar los informes con dicha comparación indicando si se encuentra dentro del rango permisible.
10. Entregar copia de los certificados de calibración de los equipos y de los estándares de verificación del contratista.
11. Disponer de los residuos de los reactivos que se utilicen conforme a la normatividad vigente.
12. Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
13. Responder por la buena calidad de la prestación de servicios objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos y demás instrumentos de control ambiental y sanitario, acreditación por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y demás que le apliquen.
16. Las demás que se requieran para desarrollar el objeto contractual

Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor designado.
3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Exigir la calidad en la prestación del servicio del objeto del contrato.
5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
7) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
8) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10) Ejercer la supervisión general del contrato.
11) Pagar el valor contratado de acuerdo a lo pactado.

Cláusula 7 - Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Salud Departamento del Cesar y/o el funcionario que este designe para tal fin**.

- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL BIEN: Por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía

única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: CL 16 A 16 38 BRR SANTA ANA Teléfono: 6 0 5 5 7 1 2 5 6 7 Correo electrónico: facturacionelectronica@labsnancyflorez.com